EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **MARÍA ISABEL ALEGRIA CERON,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 34.543.032, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.4559687 del 06 de febrero de 2023**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en los programas de titulada regular, del centro de comercio y servicio del SENA Regional Cauca, perteneciente al área o red de conocimiento: Salud y Servicios Personales, según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante..
Plazo:	Desde el 10-02-2023 Hasta 15-12-2023
Inicio de Ejecución:	10-02-2023
Término de ejecución:	Diez (10) Meses y (5) cinco días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta millones quinientos treinta mil pesos ($40.530.000) mcte

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 10 días del mes de noviembre de 2023.

HAROL ARMANDO ROSERO SALAZAR
Subdirector (E) Centro de Comercio y Servicios
Regional Cauca
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Natalia S
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Diogenes Armando Yacelga.
Coordinador (E) Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **MARÍA ISABEL ALEGRIA CERON,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 34.543.032, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.3291804 del 25 de enero de 2022**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en el programa de titulada regular, del centro de comercio y servicio, perteneciente al área o red de conocimiento: Titulada apoyo administrativo en salud, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante
Plazo:	Desde el 01-02-2022 Hasta 15-12-2022
Inicio de Ejecución:	01-02-2022
Término de ejecución:	Diez (10) Meses y catorce (14) días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta millones quinientos treinta mil pesos ($40.530.000) m/cte

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 08 días del mes de noviembre de 2022.

JOHN JAIRO MOTTA CALDERON
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Regional Cauca
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Natalia S.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Rigoberto Noguera Cerón.
Coordinador (E) - Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **MARÍA ISABEL ALEGRIA CERON,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 34.543.032, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha De Contrato:	**CO1.PCCNTR.2184437 del 25 de febrero de 2021**
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar formación profesional integral - titulada de manera presencial o virtual, en el programa de areas trasversales, conforme a las necesidades del centro de comercio y servicios - SENA Regional Cauca. Para el área de: Salud ocupacional.
Plazo:	Desde el 02/03/21 Hasta 17/12/21
Inicio de Ejecución:	02/03/21
Término de ejecución:	Nueve (09) meses y (15) quince días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($36.449.000)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 15 días del mes de septiembre de 2021.

JOHN JAIRO MOTTA CALDERON
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Paola T.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Isabel P.
Coordinador- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Escaneado con CamScanner

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **MARIA ISABEL ALEGRIA CERON,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 34.543.032, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.1378535 del 14 de febrero de 2020**
Objeto:	PSP DE CARACTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL EN ÁREAS TRASVERSALES CONFORME A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - SENA REGIONAL CAUCA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – PROGRAMAS: Salud Ocupacional.
Plazo:	Desde el 19-02-2020 Hasta 16-12-2020
Inicio de Ejecución:	19-02-2020
Término de ejecución:	Nueve (09) Meses y (26) veintiséis días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y siete millones setecientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos ($37.739.999)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 05 días del mes de noviembre de 2020.

Firmado digitalmente por Fernado Alfonso Escobar Quira
Fecha: 2020.11.05 12:06:44 -05'00'

FERNANDO ALFONSO ESCOBAR QUIRA
Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Paola T.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Isabel P.
Coordinadora- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

ISO 9001 Icontec Certificado No. SC-CER339681
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **MARIA ISABEL ALEGRIA CERON,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 34.543.032, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**897 del 15 de julio de 2019**
Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para impartir acciones de Formación Profesional Integral, en los diferentes PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE SALUD Y SERVICIOS PERSONALES. Conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro , en los diferentes municipios del Departamento del Cauca.
Plazo:	Desde el 16-07-2019 Hasta 20-12-2019
Inicio de Ejecución:	16-07-2019
Término de ejecución:	Cinco (5) Meses y (4) cuatro días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Dieciocho millones doscientos cincuenta mil pesos ($18.250.000)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 23 días del mes de septiembre de 2019

FERNANDO ALFONSO ESCOBAR QUIRA
Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Paola T.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Milton D.
Coordinador- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Scanned by CamScanner

Certificación No. 326

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA REGIONAL CAUCA

CERTIFICA

Que la señora MARÍA ISABEL ALEGRÍA CERÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.543.032, prestó sus servicios a esta Entidad con nombramiento provisional, desde el 24 de Enero de 2018 hasta el 01 de Abril de 2019, desempeñando a la fecha de retiro el cargo de Instructor Grado 09 del Centro Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca, con una asignación básica mensual de $3.365.383.

Se expide en Popayán, a los 11 días del mes de Julio de 2019, para acreditar experiencia laboral.

MILTON FABIAN DÍAZ MOSQUERA

Proyectó: Diana Huila.
Teléfono: 8242343- 8220122 IP 22431.

Scanned by CamScanner

Certificación No. 096

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **MARIA ISABEL ALEGRIA CERON,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 34.543.032, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**493 del 23 de enero del 2014**
Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación profesional titulada yo complementaria conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca. Utilizando la estrategia de aprendizaje por proyectos según programación establecida durante la vigencia del contrato en el área de su competencia de acuerdo a su perfil y experticia. En el área de: Salud.
Plazo:	Desde el 23-01-2014 Hasta 12-12-2014
Inicio de Ejecución:	23-01-2014
Término de ejecución:	Diez (10) Meses y diecinueve (19) días
Obligaciones Específicas Del contrato:	1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigencias por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, en los horarios y lugares necesarios para orientar la formación que el SENA indique. 3. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual. 4. Demostrar el oportuno registro en medio físico y en el aplicativo dispuesto por la Entidad, de las evaluaciones y novedades de los aprendices bajo su responsabilidad. 5. Cumplir los lineamientos de formación en ambientes virtuales de aprendizaje de acuerdo a las directrices de la Dirección de Formación profesional.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y tres millones ochocientos diez mil pesos ($33.810.000).
Número y Fecha Del Contrato:	**171 del 20 de enero de 2015**

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Certificación No. 096

Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación profesional titulada y complementaria conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca. En el área de Salud - Salud Ocupacional.
Plazo:	Desde el 21-01-2015 Hasta 18-12-2015
Inicio de Ejecución:	21-01-2015
Término de ejecución:	Diez (10) meses y veintisiete (27) días
Obligaciones Específicas Del contrato:	1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Garantizar el pago oportuno de la seguridad social durante los primeros diez (10) días de cada mes para que este se vea reflejado en el SIGEP. 3. Cumplir el objeto y alcance del contrato, en los horarios y lugares indicados para orientar la formación, que el SENA indique.4. Revisar permanentemente las horas de formación asegurando una ejecución mensual entre 155 y 180.5. Entregar informes académicos, planillas de pago, novedades de aprendices, evaluaciones de resultados de aprendizaje en las fechas establecidas por el centro.6. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendadas y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual. 7. Demostrar el oportuno registro en medio físico y en el aplicativo dispuesto por la entidad, de las evaluaciones y novedades de los aprendices bajo su responsabilidad.8. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. 9. Demostrar con participación coherente el conocimiento de las normas institucionales en los comités de evaluación y seguimiento a la formación.10. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en las actividades desescolarizadas haciendo presencia en la sala de instructores del Centro de Comercio.11. Aplicar durante el periodo de duración del contrato, al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos, que el SENA adelante para certificar habilidades de los instructores.12. Capacitarse en el idioma ingles y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2.13. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos ($35.642.667).
Número y Fecha Del Contrato:	**272 del 23 de enero de 2016**

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Certificación No. 096

Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación profesional titulada y complementaria conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca. ÁREA: SALUD.
Plazo:	Desde el 26-01-2016 Hasta 25-10-2016
Inicio de Ejecución:	26-01-2016
Término de ejecución:	Ocho (8) meses y veintinueve (29) días

Obligaciones Específicas
Del contrato:

1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Garantizar el pago oportuno de la seguridad social durante los primeros diez (10) días de cada mes para que éste se vea reflejado en el FOSYGA. 3. Cumplir el objeto y alcance del contrato, en los horarios y lugares necesarios para orientar la formación, que el SENA indique. 4. Revisar permanentemente las horas de formación asegurando una ejecución mensual entre 155 y 180. 5. Entregar informes académicos, planillas de pago, novedades de aprendices, evaluaciones de resultados de aprendizaje en las fechas establecidas por el centro. 6. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual 7. Demostrar el oportuno registro en medio físico y en el aplicativo dispuesto por la Entidad, de las evaluaciones y novedades de los aprendices bajo su responsabilidad. 8. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. 9. Demostrar con participación coherente el conocimiento de las normas institucionales en el comité de evaluación y seguimiento a la formación. 10. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en las actividades desescolarizada haciendo presencia en la sala de instructores del centro de comercio. 11. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de formación o en los que este interactúe. 12. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. 13. El Instructor contratista de formación virtual y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 14. El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País. 15. Respecto de la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la Circular SENA No.3-2015-000054 de 2015 y en su defecto la circular que aplique para el año 2016. 16. Apoyar en el fomento de los

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

servicios educativos de la entidad. 17. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta millones trescientos tres mil pesos ($30.303.000).

Número y Fecha Del Contrato: **1267 del 01 de noviembre de 2016**

Objeto: Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación profesional titulada y complementaria conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo a la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del departamento del Cauca.

Plazo: Desde el 02-11-2016 Hasta 20-12-2016

Inicio de Ejecución: 02-11-2016

Término de ejecución: Un (1) Mes y dieciocho (18) días

Obligaciones Específicas Del contrato: 1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Garantizar el pago oportuno de la seguridad social durante los primeros diez (10) días de cada mes para que este se vea reflejado en la base de datos del FOSYGA. 3. Cumplir el objeto y alcance del contrato, en los horarios y lugares indicados para orientar la formación, que el SENA indique. 4. Revisar permanentemente las horas de formación asegurando una ejecución mensual entre 155 y 180. 5. Entregar informes académicos, planillas de pago, novedades de aprendices, evaluaciones de resultados de aprendizaje en las fechas establecidas por el centro.6. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendadas y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual.7. Demostrar el oportuno registro en medio físico y en el aplicativo dispuesto por la entidad, de las evaluaciones y novedades de los aprendices bajo su responsabilidad. 8. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. 9. Demostrar con participación coherente el conocimiento de las normas institucionales en los comités de evaluación y seguimiento a la formación. 10. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en las actividades desescolarizadas haciendo presencia en la sala de instructores del Centro de Comercio.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cinco millones seiscientos once mil seiscientos sesenta y siete ($5.611.667).

Número y Fecha Del Contrato: **313 del 31 de enero de 2017**

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación profesional titulada y complementaria EN LAS AREAS TRASVERSALES conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca.. AREA: SALUD OCUPACIONAL. "*De acuerdo a la información suministrada por Coordinación Académica la red de conocimiento es*": Salud y Servicios Personales.
Plazo:	Desde el 02-02-2017 Hasta 19-12-2017
Inicio de Ejecución:	02-02-2017
Término de ejecución:	Nueve (9) Meses y veintiocho (28) días
Obligaciones Específicas Del contrato:	1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con la programación asignada por Coordinación Académica en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Entregar informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamados de atención verbales, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reporte de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 4. Registrar los resultados de la emisión de juicios de evaluación relacionados con los logros de los resultados de aprendizaje o novedades del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la Entidad. 5. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad, el pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 6. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera. 7. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días a que haya a lugar. 8. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual. En caso de pérdida o hurto, deberá adelantar los trámites que por obligación estén establecidos en el vigente MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 9. Brindar el apoyo técnico de su especialidad a la Subdirección de centro o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del Centro de Formación cuando así sea requerido. 10. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de los estudios de sector, mercados y fichas técnicas requeridas. 11. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requeridos por la unidad de

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

emprendimiento. 12. Conformar por designación de la Subdirección de centro, los comités de evaluación o verificación de requisitos en los procesos contractuales relacionados con el área de su especialidad. 13. Participar de las reuniones convocadas por la subdirección y/o coordinaciones. 14. No podrá auto -certificarse en cualquier competencia de su propia instrucción a cargo. 15. Participar activamente en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Demostrar con participación coherente el conocimiento de las normas institucionales en los comités de evaluación y seguimiento a la formación. 17. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en las actividades desescolarizada haciendo presencia en la sala de instructores del centro de comercio. 18. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 19. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de formación o en los que este interactúe. 20. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. 21. El Instructor contratista de formación virtual y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 22. El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País. 23. Respecto de la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la Circular vigente o aplicable. 24. Apoyar en el fomento de los servicios educativos de la entidad. 25. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y seis millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos pesos ($36.876.400).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 03 días del mes de Octubre de 2017.

EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Proyectó: Natalia S.
Revisó: Milton D.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Regional Valle
Centro Agropecuario de Buga

Guadalajara de Buga, 22 de Diciembre de 2011

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA
DEL SENA REGIONAL VALLE

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor (a) MARIA ISABEL ALEGRIA CERON, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 34.543.032 de Popayán (Cauca), ha firmado en el Centro Agropecuario de Buga, SENA, Regional Valle, Contrato de Prestación de Servicios profesionales como Instructor para impartir formación profesional, asistencia técnica, asesoría a las empresas y jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación programadas por el Centro Agropecuario de Buga en Ambientes Virtuales de Aprendizaje, en los siguientes periodos:

- Contrato No. 0151 del 15 de Marzo de 2011, CRP No.0271
 Duración: Febrero 1 a Diciembre 30 de 2011
 No. meses: 3.5 meses
 Vr. del contrato: $ 9.012.500

- Contrato No. 0299 del 06 de Julio de 2011, CRP No. 773
- Duración: Julio 11 a Diciembre 11 de 2011
 No. Meses: 5 meses
 Vr. del Contrato: $ 12.875.000

Que los contratos de prestación de servicios no generan vinculo laboral con la Entidad.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado para trámites personales.

Leonardo Tafur Calderón

Scanned by CamScanner

INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN DEL CAUCA

Líderes en formación técnica humana

Resolución S.E.M 01823 18 Expedida 12 octubre 2009

Popayán 10 de marzo de 2011.

HACE CONSTAR QUE:

MARIA ISABEL ALEGRIA CERON, identificada con cedula de ciudadanía Nº 34.543032 expedida en la ciudad de Popayán, laboro como docente en nuestra institución en el área de salud ocupacional, en el segundo semestre del año comprendido de 16 de junio de 2010 al 16 de diciembre de 2010, cumpliendo con sus obligaciones.

Para constancia se firma a la fecha

Valido por 30 días a partir de su fecha de expedición.

Atentamente,

RICARDO ANDRES RODRIGUEZ
RECTOR
IMEC

SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES, EMPLEADOS PUBLICOS Y SERVIDORES DE LA SALUD

"SINTRAOEMPUH SAN JOSE"

NIT. 900076570-8

El Suscrito Gerente de de **SINTRAOEMPUH SAN JOSÉ**, en calidad de Representante Legal ante el Contrato Sindical;

CERTIFICA

Que, la señora ***MARIA ISABEL ALEGRIA CERON*** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.543.032 expedida en Popayán (C); se encuentra vinculada al Contrato Sindical No. 007-2013 en el cargo de **Auxiliar de Enfermería** (Sala de Partos), desde el día 1º. de Abril de 2012, Contrato Fijo Renovable, con una compensación por horas laboradas mensuales promedias de Un Millón Trescientos Cincuenta Mil de Pesos m/cte ($ 1.350.000.oo).

Se expide a petición de la interesada, para tramitar crédito, en Popayán a los Veintiún (21) días del mes de Mayo de Dos Mil Trece (2.013).

JAVIER A. GARCES GALLEGO
C.C. No. 10.543.126 de Popayán (C)
Gerente
SINTRAOEMPUH SAN JOSE

Copia. Archivo

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE Tercer Piso Oficina 3059
CARRERA 6 No. 10N-142 TELEFONO 8200808
POPAYAN -CAUCA

Scanned by CamScanner

SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES, EMPLEADOS PUBLICOS Y SERVIDORES DE LA SALUD

"SINTRAOEMPUH SAN JOSE"

NIT 900076570-8

El Suscrito Gerente de **SINTRAOEMPUH SAN JOSE**, en calidad de Representante Legal ante el Contrato Sindical.

CERTIFICA

Que, la señora, ***MARIA ISABEL ALEGRIA CERON*** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.543.032 expedida en Popayán (c); se encuentra vinculada al Contrato Sindical No. 042 - 2012 en el cargo de **Auxiliar de Enfermería (Sala de partos),** desde el día 01 de Abril de 2012 Contrato Fijo Renovable, con una compensación por horas laboradas mensuales promedias de Un Millón Doscientos Mil Pesos m/cte ($1.200.000.oo).

Se expide a petición de la interesada, para tramitar Crédito, en Popayán a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de Dos Mil Doce (2.012).

JAVIER A. GARCES GALLEGO

C.C. No. 10.543.126 de Popayán

Gerente

SINTRAOEMPUH SAN JOSE

C.C. Archivo

Scanned by CamScanner

PROYECTAMOS SALUD

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
NIT 817.005.548-0
TIMBIO – CAUCA

EL GERENTE DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROYECTAMOS SALUD DE TIMBÍO

CERTIFICA

Que la Señora. **MARIA ISABEL ALEGRIA CERON** identificada con c.c. 34.543.032 fue asociada trabajadora de la CTA, y desempeño funciones como AUXILIAR DE ENFERMERIA, dentro de los procesos contratados por nuestra cooperativa con la CLINICA CAPRECOM, desde 01 de Marzo 2009 al 14 de Junio de 2009 y del 01 de Julio de 2009 hasta el 14 de Enero de 2010,

La presente certificacion se firma en Timbio a los veinticinco (25) días del mes de Febrero de 2010.

PROYECTAMOS SALUD
Cooperativa de Trabajo Asociado
NIT 817.005.548-0
Timbio - Cauca

VIVAS BENAVIDES
GERENTE

COOPERATIVA "SALUD Y GESTION SYGE"
817.006.910-9

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA PRECOOPERATIVA SALUD Y GESTION

CERTIFICA QUE:

La Señora MARIA ISABEL ALEGRIA CERON con cedula de Ciudadanía No 34.543.032 de Popayán, se encuentra vinculada como asociado (a) activo de la Precooperativa Salud y Gestión desde el once (11) de Abril de dos mil siete (2007) hasta la fecha.

Se desempeña en el proceso de salud ocupacional como auxiliar asistencial – enfermería laborando dentro de las instalaciones de la Unidad Hospitalaria Clínica Popayán y recibe una compensación mensual de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($933.979).

La presente constancia se expide para tramites personales y se firma en Popayán a los cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009).

ALVARO RAMIREZ EMBUS
Director Ejecutivo

ANTONIO NARIÑO
empresa social del estado
Te quiero más

ESE ANTONIO NARIÑO CLINICA POPAYAN

EL DIRECTOR DE LA ESE ANTONIO NARIÑO CLINICA POPAYAN

CERTIFICA QUE:

La Señora MARIA ISABEL ALEGRIA CERON, con cédula de Ciudadanía No. 34.543.032 expedida en Popayán, se desempeñó como encargada del Proceso de Salud Ocupacional, realizando funciones de Coordinadora dentro de las Instalaciones de la Unidad Hospitalaria Clínica Popayán, desde abril de 2007 hasta octubre de 2008.

Esta constancia se expide para tramites personales y se firma en Popayán a los 30 días del mes de Septiembre de dos mil ocho (2008).

RICARDO ALONSO CHARA LOPEZ
Director ESE Antonio Nariño Clínica Popayán

ANTONIO NARIÑO
empresa social del estado
Te quiero más

ESEAN- DRH- 2379 - 2007.

Santiago de Cali, 10 de junio de 2007.

LA JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANTONIO NARIÑO

HACE CONSTAR

Que el señor (a) ***ALEGRIA CERON MARIA ISABEL,*** identificado (a) con el número de cédula de ciudadanía ***34.543.032***, de conformidad con la base de datos que se encuentra en el sistema, prestó sus servicios al Seguro Social desde ***1993/08/19*** y de acuerdo con el Decreto No. 1750 del 26 de Junio del 2003, el cual escinde el Seguro Social y crea las Empresas Sociales del Estado, fue incorporado automáticamente a la planta de personal de la Empresa Social del Estado Antonio Nariño, desde el 26 de junio del 2003, como empleado (a) ***PUBLICO,*** en la **CLÍNICA POPAYÁN,** en el cargo de ***AUXILIAR DE SERVICIOS ASISTENCIALES,*** grado **21,** jornada **8** horas, Código **4056** quien laboro hasta el 31 de marzo de 2007, por haber sido suprimido el cargo, de conformidad en el Decreto 922 de marzo de 2007.

Su último salario devengado fue:

- Salario Básico: $ 1.031.828
- Prima Por Compensación: $ 124.077

Se expide para trámites personales y es válida sin enmendaduras

LUZ ANGELA OREJUELA TORRES

Elaboró: Ana M.
Reviso: Alvaro Q.

Scanned by CamScanner

procesos

Nit.:900122833-7

EL SUSCRITO GERENTE DE PREVENCIÓN INGENIERÍA Y PROCESOS E.U.

PREVIPROCESOS

HACE CONSTAR QUE:

MARÍA ISABEL ALEGRÍA CERÓN , identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.543.032 de Popayán – Cauca, prestó sus servicios profesionales en nuestra empresa como ASESOR DE CAMPO EN SALUD OCUPACIONAL desarrollando actividades en empresas como: Capacitación en COPASO, Evaluación PSO, Identificación y Análisis Integral de Puntos Críticos, Métodos de control para puntos críticos, Asesoría en Artículo 35 (PSO, conformación COPASO, estilos de vida saludable, perfil sociodemográfico, y morbilidad sentida, panorama de factores de riesgo, vigilancia epidemiológica, conformación de brigadas de emergencia, higiene postural) y diagnóstico del Programa de Salud Ocupacional; , durante el periodo comprendido durante el 5 de Enero al 15 de Diciembre de 2006.

Para constancia se firma en Popayán, a los 22 días del mes de febrero de 2007.

Atentamente,

ING. JORGE IGNACIO BETANCOURT Z.
GERENTE.

" - CONTRIBUIMOS CON EL DESARROLLO EMPRESARIAL - "

Telefax: (2)-8229815 Celular: 313-6652181 Calle 4 No. 26-69 E-mail: previprocesos@yahoo.es
Popayán - Cauca